



Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME DE RESULTADO FURAG VIGENCIA 2023 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, define el control interno y establece todas las directrices para la implementación de los sistemas institucionales de control interno en el Estado colombiano; y la Ley 489 de 1998 que establece el Sistema Nacional de Control Interno.

Asimismo, se cuenta con Decretos como el 1083 de 2015 como reglamentación normativa de estas leyes, dando alcance a la política de control interno, los roles de las oficinas de control interno, y algunas directrices para la implementación y medición de los sistemas institucionales. Por su parte, el Decreto Ley 403 de 2020 prevé la articulación del control fiscal con el control interno y emite algunos lineamientos implementados por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de este último, tal como los requisitos para desempeñar el cargo de jefe de control interno, previstos en el Decreto 989 de 2020.

El Modelo Estándar de Control Interno, facilita el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema, con base en una estructura de control (cinco componentes) un esquema de responsabilidades para el representante legal y los líderes de los diferentes procesos de la entidad (línea estratégica, primera y segunda línea de defensa), como para los jefes de las áreas de control interno (tercera línea).

Este informe se fundamenta en los resultados del FURAG presentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública de la vigencia 2023, link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>.

Objetivo del Informe

Presentar a la Alta Dirección, información sobre los resultados del Índice de Desempeño del Sistema Institucional de Control Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro - vigencia 2023, con el fin de fortalecer su implementación en el ámbito de aplicación de MIPG y contar con insumos para formular mejoras y ajustes en la Política de Control Interno formulada por el Gobierno Nacional.

Marco normativo

Ley 87 de 1993: Establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, con el propósito de dotar a la administración pública de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades.

Ley 872 de 2003 y Decreto 4110 de 2004: Incorpora el sistema de gestión de la calidad en el Sector Público, a partir del establecimiento de la primera Norma Técnica de Calidad para este sector, conocida como la NTCGP 1000.



Superintendencia de Notariado y Registro

Decreto 1599 de 2005: Adopta un marco general para el ejercicio del Control Interno, a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, el cual dota al Estado colombiano de una estructura única para facilitar este ejercicio por parte de las entidades, mediante la estandarización de controles mínimos para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones y la adopción de un instrumento de evaluación de los sistemas de control interno.

Decreto 2482 de 2012: Establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Decreto 1499 de 2017: Integró en un solo sistema, los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y se articuló con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para operar dicha integración y articulación bajo 7 dimensiones temáticas y una serie de políticas públicas asociadas a la gestión institucional.

Circular externa 100 - 006 de 2024 Lineamientos para el registro de información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG vigencia 2023.

Resultados Desempeño Institucional Nación – MECI, vigencia 2023.

Con base en el Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión – FURAG, herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición del desempeño institucional MDI de las entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, la Oficina de Control Interno de Gestión procedió con el diligenciamiento del formulario MECI, el cual contenía diferentes módulos para el reporte sobre el MECI, las políticas de gestión y desempeño que le aplicaban a la entidad, las preguntas informativas y generales; los resultados del FURAG-2023, fueron presentados en el mes de agosto de 2023, por el Departamento Administrativo de la Función Pública a nivel Nacional y Territorial, siendo éste una ventana de oportunidad para mejorar la credibilidad de las entidades e instituciones públicas a la ciudadanía.

Contenido temático

La medición del Sistema de Control Interno se lleva a cabo a través de índices de desempeño institucional:

Índice	Descripción
Índice general de control interno	Mide la capacidad de la entidad pública de contar con una serie de elementos clave de la gestión, cuyos controles asociados son evaluados de forma permanente, con niveles de autoridad y responsabilidad definidas a través de las líneas de defensa, orientadas a la prevención, control y gestión del riesgo para el



Superintendencia de Notariado y Registro

	cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.
Ambiente propicio para el ejercicio del control	Mide la capacidad de la entidad pública de definir y desarrollar actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso e implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.
Evaluación estratégica del riesgo	Mide la capacidad de la entidad pública de adelantar un ejercicio bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
Actividades de control efectivas	Mide la capacidad de la entidad pública de definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos hasta niveles aceptables, para la consecución de los objetivos institucionales y el desarrollo adecuado de los procesos.
Información y comunicación relevante y oportuna para el control	Mide la capacidad de la entidad pública de evaluar las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad, que permitan el adecuado ejercicio del control.
Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	Mide la capacidad de la entidad pública de llevar a cabo una evaluación en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías).
Evaluación independiente al Sistema de Control Interno	Mide la capacidad de la entidad pública de valorar de manera independiente por parte del jefe de control interno o quien hace sus veces, la efectividad del sistema institucional de control interno.
Asignación de responsabilidades para el ejercicio del control interno	Mide la capacidad de la entidad pública de cumplir las responsabilidades en la gestión del riesgo y del control asignada en el marco del esquema de líneas de defensa.

Fuente: Medición del Desempeño Institucional Vigencia 2023. Lista Índices de Gestión y Desempeño Versión 2. noviembre de 2023

Nota explicativa: Los resultados de la vigencia 2023 son comparables con los resultados de la medición de vigencia 2022; no obstante, no son comparables con vigencias anteriores.

Todos los índices se presentan en una escala de 1 a 100, siendo 100 el máximo puntaje a lograr.

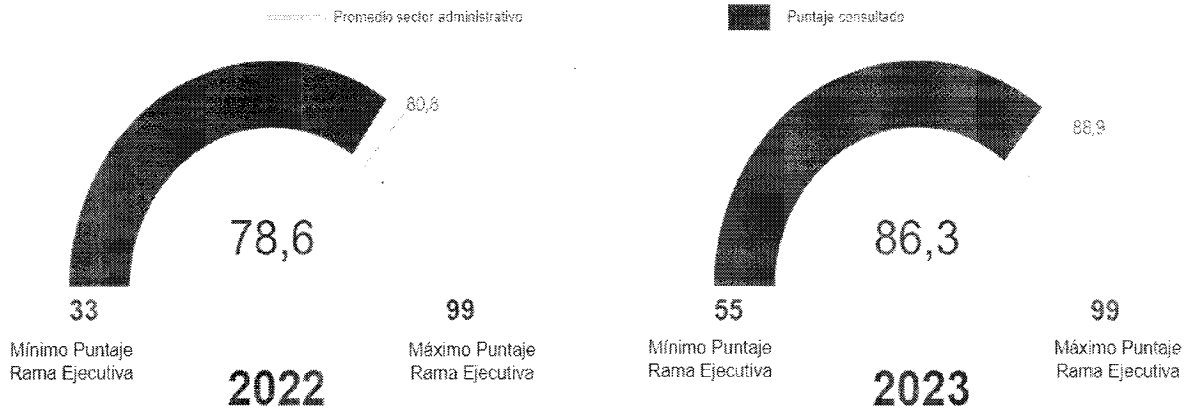
A continuación, se muestran los resultados del FURAG 2023 – MECI



Superintendencia de Notariado y Registro

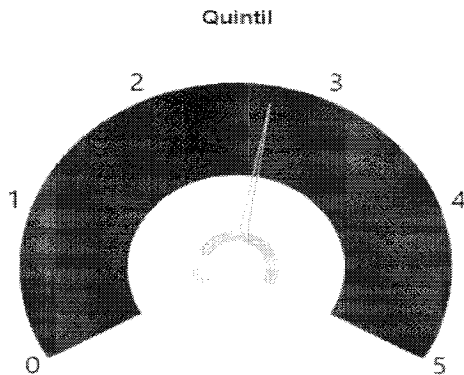
Resultados desempeño institucional nación MECI – Comparativo resultados 2023 vs 2022

I. Índice de Control Interno



Fuente: Resultados comparados del desempeño general del sistema de control interno 2023 vs 2022 – MECI; SNR – Pagina Función Pública

Durante las dos últimas mediciones, este índice para la Superintendencia de Notariado y Registro aumentó 7,7 puntos en el año 2023 respecto a la medición de 2022; los resultados comparados del índice del desempeño del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro, ha mostrado avances frente a la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.



Nota 3: Los quintiles son los cuatro valores (cuantiles 0.2, 0.4, 0.6 y 0.8) que permiten dividir una distribución en cinco partes del mismo (o aproximadamente el mismo) tamaño. Así, cada quintil representa el 20% del total de individuos de una población.

De acuerdo con la visualización de los resultados 2023, la entidad se ubicó en el quintil 2, es decir, que la SNR hace parte del 20% de entidades que está por encima del 20% de entidades con menores puntajes y por debajo del 60% de entidades con mejores puntajes de desempeño.

Es decir, la gestión que se ha llevado a cabo durante el año evaluado incrementó frente a la vigencia inmediatamente interior.

wp



Superintendencia de Notariado y Registro

Los índices de desempeño de los componentes MECI, corresponden a los puntajes obtenidos en cada uno de éstos:

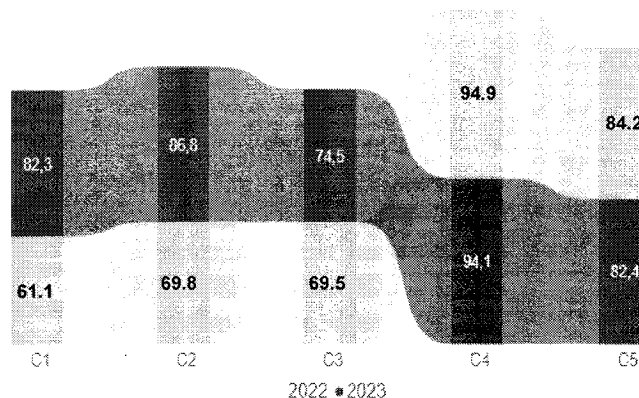
- Ambiente propicio para el ejercicio del control.
- Evaluación estratégica del riesgo.
- Actividades de control efectivas.
- Información y comunicación relevante y oportuna para el control.
- Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora.

La evaluación de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno muestra una perspectiva integral sobre el funcionamiento de los procesos en la entidad. Cada componente, al ser evaluado de manera individual, aporta una visión que permite identificar la forma como se están gestionando los riesgos y se garantiza la integridad de la información. Asimismo, le permite a la Alta Dirección identificar el nivel de implementación efectiva de los controles descritos en cada uno de los procesos. Por otro lado, el análisis de la identificación y evaluación de riesgos permite tomar medidas para prevenir o mitigar las posibles amenazas a las que está expuesta la entidad, asegurando así la protección de los recursos y activos.

II. Índices de desempeño de los componentes MECI

Dimensión

- ▲ C1: Ambiente propicio para el ejercicio del control
- C2: Evaluación estratégica del riesgo
- C3: Actividades de control efectivas
- C4: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora
- C5: Información y comunicación relevante y oportuna para el control



Fuente: Resultados comparados del desempeño general del sistema de control interno 2023 vs 2022 – MECI; SNR – Pagina Función Pública

La grafica anterior, se identifica simultáneamente la variación de los puntajes de cada índice con respecto al desempeño o resultado que obtuvo cada componente, así como la ubicación de mayor a menor puntuación de cada índice frente a los otros.



Superintendencia de Notariado y Registro

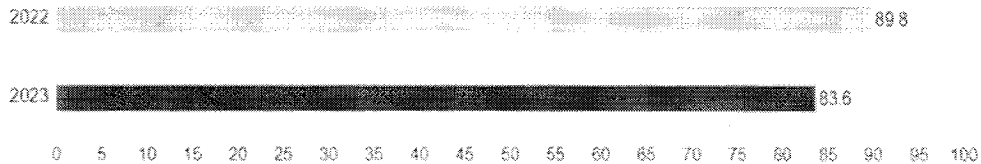
Respecto a los resultados de los índices de los componentes MECI en el 2023, se observa que el componente con el mayor desempeño corresponde a **C4: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora** con un puntaje de 94.1, lo que refleja que la entidad ha fortalecido las actividades de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), con el propósito de valorar la efectividad del control interno, así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos.

Igualmente, los componentes **C1: Ambiente propicio para el ejercicio de control**, **C2: Evaluación estratégica del riesgo** y **C3: Actividades de control efectivas**, muestran un incremento significativo frente a la vigencia inmediatamente anterior; esto demuestra la evolución y compromiso por parte de las líneas de defensas frente al ejercicio de los roles y responsabilidades que les corresponde a cada una de estas. En cuanto a los componentes **C4: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora** y **C5: Información y comunicación relevante y oportuna para el control**, se observó una disminución de 0.8 y 1.8 puntos, respectivamente, frente a los resultados obtenidos en la vigencia 2022.

Es importante mencionar que el componente C1: Ambiente propicio para el ejercicio de control, es considerado como la columna vertebral de los demás componentes del MECI.

Se hace necesario seguir fortaleciendo e implementando acciones que permitan el estímulo y produzcan influencia en la actividad del recurso humano respecto al control de sus actividades, ya que un adecuado Sistema de Control Interno, con un ambiente de control fuerte, permite minimizar los riesgos derivados de los posibles errores y/o comportamiento incorrecto de funcionarios, para evitar su materialización. Las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno se logran a través del compromiso, liderazgo y lineamientos de la alta dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

III. Evaluación independiente del Sistema de Control Interno



Nota: Este índice solo se calcula para las entidades a las que les aplica MIPG, cuya medición al sistema de control interno se hace en el marco de la séptima dimensión, y corresponde exclusivamente a la evaluación llevada a cabo por los jefes de control interno.

Fuente: Visualización de resultados vigencia 2023 – página Función Pública

2/2



Superintendencia de Notariado y Registro

La anterior grafica tipo línea, indica el resultado que obtuvo la entidad mediante la evaluación independiente liderada por la jefe de Control Interno de Gestión observando una disminución de 6.2 respecto a la medición del 2022.

En procura de la mejora continua y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, se considera relevante dar continuidad a la implementación de nuevas acciones de mejora frente al ejercicio de los roles y responsabilidades que le corresponde a cada una de las líneas de defensa en cumplimiento a las actividades que deben desarrollarse en los componentes del MECI, articulado con los demás sistemas, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para operar dicha integración y articulación bajo las 7 dimensiones temáticas y una serie de políticas públicas asociadas a la gestión institucional.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta que las áreas son responsables de alcanzar las metas propuestas que conlleven a obtener avances significativos en su implementación y mejorar la calificación obtenida; igualmente, cada una de las líneas de defensa, en sus roles y responsabilidades, tiene un alto compromiso frente a las actividades a desarrollar en cada uno de los componentes del MECI, articulado con el MIPG, conforme a las políticas y dimensiones contenidas en éste.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se recomienda tener presente los siguientes **atributos de calidad en el ejercicio de control interno**.

- Estándares de conducta y de integridad, que direccionan el quehacer institucional.
- Niveles de autoridad y responsabilidad apropiadas que facilitan la consecución de los objetivos institucionales.
- Análisis del entorno institucional que permite la identificación de los riesgos y sus posibles causas.
- Riesgos identificados y gestionados que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Actividades de control establecidas que permiten mitigación de los riesgos a niveles aceptables.
- Información comunicada a nivel interno y externo que facilita la gestión de la entidad.
- Auditoría Interna que genera valor agregado a la entidad.
- Auditoría interna que asegura la calidad de su proceso auditor.

En este sentido, medir el desempeño de los sistemas de control interno, se convierte en una herramienta de vital importancia para tener elementos de juicio que permitan fortalecer, no solo su implementación, sino los lineamientos de política que se emiten desde el Gobierno Nacional.



Superintendencia de Notariado y Registro

Las acciones de mejora que se implementen, serán efectivas en la medida en que se refuerce el apoyo a la gestión de la Oficina de Control Interno de Gestión, como tercera línea de defensa; además, cuando la Alta Dirección y las demás líneas de Defensa, enmarquen sus decisiones en el ejercicio de la planeación y gestión de la Entidad, tomando como base, los resultados de los seguimientos y auditorías internas y externas; de igual manera, cuando estos mismos informes, conduzcan al diseño óptimo y ejecución de acciones de mejora frente al Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las metas institucionales, así como a la gestión del riesgo y la medición de indicadores; en el mismo sentido, se considera de alta importancia, que la asignación de autoridad y responsabilidad por parte de la Alta Dirección de la Entidad, permita fortalecer el compromiso institucional por parte de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo, facilitar el flujo de información y el logro de los objetivos institucionales.

Cabe resaltar que es importante continuar trabajando para fortalecer las actividades y propender por la mejora continua de la entidad.

Los resultados pueden ser consultados en su totalidad en el enlace:
<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Transcriptor: Yalena Maldonado M.